**ACTA NÚMERO VEINTICUATRO. -** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las cinco horas del día veintidós de mayo del año dos mil diecinueve. **Sesión Extraordinaria,** convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henriquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henriquez Cruz; señora Mercedes Henriquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: Señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO**.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

01-------------------------------------------------------, quien nació en ---------------------------------- -----------------------------------------, el día ----------------------------------------------------------------, siendo hijo de ----------------------------------- y de ---------------------------------------.

02---------------------, quien nació en --------------------------------------, el día ---------------------- ------------------------------------, siendo hijo de ---------------- y de -----------------.

03-----------------------------------------, quien nació en -----------------------------------------, el día --------------------------------------------------------------, siendo hijo de -------------------------- y de ----------------------------------.

04------------------------------------------------------, quien nació en ----------------------------- --------------------, el día ---------------------------------------------------------------, siendo hijo de ------------------------------------------------- y de -------------------------

05------------------------------------------------, quien nació en --------------------------------------- ---------------------------------, el día ----------------------------------------------------------------, siendo hijo de ------------------------------------------ y de ---------------------------------.

06--------------------------------------, quien nació en --------------------------------------------------, el día --------------------------------------------------------------------, siendo hijo de ----------------- y de -------------------------.

07----------------------------------------------------, quien nació en -------------------------------- -------------------------, el día ---------------------------------------------------------, siendo hijo de ----------------------------------- y de ----------------------------

08----------------------------------------------------, quien nació en ------------------------------------ ----------------, el día -----------------------------------------------------------------, siendo hija de --------------------------------------------------------------

09-----------------------------------, quien nació en --------------------------------------------------------, el día -------------------------------------------------------------------------, siendo hija de -------------- y de ------------------------

10------------------------------------------------, quien nació en ------------------------------------------------- --------------, el día --------------------------------------------------------, siendo hija de --------------------- y de -------------------

11-------------------------------------, quien nació en ---------------------------------------------------, el día ------------------------------------------------------------------, siendo hijo de ------------------- y de --------------------------------

12-------------------------------------------------, quien nació en ------------------------------------ -------------------------------, el día ------------------------------------------------------------------, siendo hijo de ------------------------------------------- y de -------------------------------

13--------------------------------------, quien nació en -------------------------------------------------- -----------------------, el día ----------------------------------------, siendo hija de -----------------------

14----------------------------------, quien nació en -------------------------------------------------------, el día -------------------------------------------------------------, siendo hijo de ----------------.

15----------------------------------------, quien nació en ---------------------------------------------, el día ------------------------------------------------------------, siendo hija de -----------------------------

16----------------, quien nació en ----------------------------------- --------------, el día --------------------------------------------------------, siendo hijo de -------------------------- y de ---------------------------------------------------------------

17---------------------------------, quien nació en ------------------------------------- --------------, el día -------------------------------------------------------------, siendo hijo de ----------------------- y de -----------------------------

18-------------------------------------------, quien nació en --------------------------------------- ----------------------, el día -------------------------------------------------------------------, siendo hijo de -------------------------------------------------

19------------------------------------------, quien nació en ------------------------------------- ------------------------, el día -----------------------------------------------------------, siendo hijo de ----------------------------------- y de -------------------------

20-----------------------------------------, quien nació en -----------------------------------------------, el día ---------------------------------------------------------, siendo hija de -------------------.

**b)** Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- Visto el escrito presentado por el Lic. Justin Jair Guatemala Meléndez, quien ejerce el cargo de Técnico Municipal para el Desarrollo de la Intervención en Formación Laboral y Empleabilidad del Programa Espacios Seguros para la Convivencia de Jóvenes en El Salvador – CONVIVIR, quien solicita una prórroga de su contrato para continuar con el seguimiento y liquidación del mismo y siendo autorizado por el Mtro. Otto Eduardo García, Sub Gerente de Desarrollo Territorial; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar **SEGUNDA PRÓRROGA DE CONTRATO** por Servicios Profesionales, por un meses, al Lic. JUSTIN JAIR GUATEMALA MELÉNDEZ, portador delDUI: ------------------------- y NIT: ------------------------, en el cargo de Técnico Municipal para la **Ejecución de la Intervención de Formación Laboral y Empleabilidad**; el plazo de dicha prorroga será desde el 24 de mayo al 24 de junio del año 2019, devengará los honorarios mensuales de **$1,300.00**; sus servicios, horarios y funciones serán asignadas por el jefe inmediato superior de acuerdo al plan de trabajo del Proyecto; la contratación inicial se asentó en el acuerdo municipal número trece, asentado en el acta de la sesión ordinaria número cinco, de fecha 30/05/18; **b)** Autorizar al Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, Alcalde Municipal, para que suscriba el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que efectúe los pagos por estar presupuestados en la cuenta denominada **«ZACATECOLUCA / KFW – CONVIVIR DONACIÓN – 2017 / LABORAL / AT»**, debiendo hacer los descuentos correspondientes de Ley y comprobarse el gasto conforme lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal; **d)** Nombrar ADMINISTRADOR DE LA PRORROGA DEL CONTRATO, *ad honorem*, al Mtr. Otto Eduardo García Abarca, por ostentar el cargo de Subgerente de Desarrollo Territorial de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES**.- En vista de que la Licda. Katy Elizabeth Chirino, nombrada Tesorera Municipal, de esta Administración, está por regresar de su Licencia por Maternidad;el Concejo Municipal, en uso de sus de sus facultades, **ACUERDA: a)** Solicitar al Banco Promerica, Banco Hipotecario, y, Banco de América Central**, dejar sin efecto** a partir del 29 de mayo del año 2019, la firma indispensable, de la señora VERONICA LISETH SALINAS DE HERNÁNDEZ, de las cuentas corrientes y de ahorro que la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca posee en el Banco Promerica, Banco Hipotecario, y, Banco de América Central; estableciéndose que a partir del 29 de mayo del año 2019, como firmante indispensable, a la Licda. KATY ELIZABETH CHIRINO, Tesorera Municipal Titular; **b)** Para la firma de los cheques y/o de las transacciones, deberán llevar la firma de la Tesorera Municipal titular, Licda. KATY ELIZABETH CHIRINO;en cuanto a los refrendarios, continuarán el Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, y Concejales José Dennis Córdova Elizondo y Zorina Esther Masferrer Escobar. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- El Alcalde Municipal informa a este Concejo, sobre conducta del empleado Sr. Rolando Ángel Pacheco Orantes, quien labora en el cargo de Agente del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca (CAMZ), a quien se le venció licencia sin goce de sueldo concedida en acuerdo número veinte del Libro de Acuerdos de Despacho Municipal correspondientes al año 2019, en fecha comprendida del 03/03/19 al 03/05/19; siendo el caso que el trabajador no se ha presentado desde el 04/05/19, hasta la fecha, correspondientes a 5 turnos de dos días, que suman 19 días, según informe de fecha 22 de mayo del año 2019, suscrito por el Sr. José Mauricio Alas Ayala, Director del CAMZ; lo expresado hace presumir que el trabajador ha incurrido en la Causal de Despido de abandono de empleo, prescritas en Art. 68 numeral 4 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal donde se establece que son causales de despido el «*Abandono del cargo o empleo, que se presumirá cuando el funcionario o empleado faltare al desempeño de sus funciones por más de ocho días hábiles consecutivos sin causa justificada»*. Todo lo cual consta en su expediente laboral; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 17 del Código Municipal y 68 numeral 4, y 71 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; **ACUERDA: a)** Instruir al Apoderado, Lic. Santos Alfredo Valdés, para que actuando en nombre y en representación de este Concejo, interponga la **DEMANDA DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO**, en contra del señor **ROLANDO ÁNGEL PACHECO ORANTES**, empleado de esta Municipalidad, en la plaza Agente del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca (CAMZ), ante el Juzgado competente; debiendo diligenciar el proceso hasta su finalización. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- El Concejo Municipal; **CONSIDERANDO: I.-** Que se ha recibido el escrito de fecha 08 de mayo del año 2019, el cual contiene la renuncia irrevocable de Licda. Alicia Estela Juárez de Orellana, Técnico Municipal para la Ejecución de la Intervención de Formación Laboral y Empleabilidad Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y el Trabajo Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador, CONVIVIR; **II.-** Que en acuerdo número 20 del acta de la sesión extraordinaria número 12 de fecha 15 de marzo de 2019, se encuentra la adjudicación de la contratación de la Libre Gestión con Referencia LG-20/2019-AMZ-FISDL-CONVIVIR; **III.-** Que es procedente, aceptar la renuncia tal como lo solicita la trabajadora; **POR TANTO**, en uso de las facultades legales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Dar por recibido el escrito de Renuncia Irrevocable; y **ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA,** de contrato de prestación de servicios Profesionales a partir del día 08 de mayo del año 2019, de la Licda. Alicia Estela Juárez de Orellana, Técnico Municipal para el Programa de Formación Laboral y Empleabilidad; **b)** **ORDENAR EL INICIO** **DEL CONCURSO** correspondiente, para la contratación de Servicios Profesionales como Técnico Municipal que ha renunciado, de conformidad a la Normativa de Compras Públicas. Pase a conocimiento de la Jefatura de la UACI. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, CANTÓN BUENA VISTA, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia **«ADESCOCABVI»**; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Número 11, certificado a los treinta días del mes de abril del año 2001; y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 105, Tomo Nº 351, de fecha 06 de junio del año 2001; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 13 de abril del año 2019, por el Organizador Comunal Miguel Orellana, conocido por Miguel Ferman Orellana, en representación de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca; quedando integrada de la manera siguiente: Presidente y Representante Legal, ----------------------------------------; Vicepresidenta, --------------------------------------; Secretaria, ----------------------------------------------; Pro Secretaria, --------------------------------------, Tesorero, -----------------------------------------; Pro Tesorero, ---------------------------------; Síndico, --------------; Primer Vocal, ------------------; Segunda Vocal, --------------------------; Tercer Vocal, -------------------------------------; Cuarto Vocal, -------------------------------. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, COMUNIDAD Y LOTIFICACIÓN APANTA, CANTÓN LA LUCHA, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia **«ADESCOLOAP»**; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Número 3, Acta 1, certificado a los cuatro días del mes de enero del año 2019; y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 22, Tomo Nº 422, de fecha 01 de febrero del año 2019; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 22 de noviembre del año 2018, por el Organizador Comunal José Lindor Arévalo Barrera, en representación de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca; quedando integrada de la manera siguiente: Presidente y Representante Legal, --------------------------; Vicepresidente, -------------------------------------------; Secretaria General, ----------------------------; Secretaria de Actas, ---------------------------------------------, Tesorero, --------------------------------; Síndico, ---------------------------------------; Primer Vocal, --------------------; Segundo Vocal, -------------------; Tercera Vocal, -----------------------------------; Cuarto Vocal, -----------------------------; Quinto Vocal, -------------------------. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**.- Visto el escrito presentado por el Mtro. Otto Eduardo García, Sub Gerente de Desarrollo Territorial, de fecha 20 de mayo del año 2019, en el marco de la implementación del Programa Espacios Seguros para la Convivencia, Intervención Emprendimiento Solidario, que está ejecutando el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) y la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, quien solicita prórroga de contrato para Técnico Municipal y Asistente Municipal, para continuar con el seguimiento y liquidación del mismo; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la **PRÓRROGA DE CONTRATO** por SERVICIOS PROFESIONALES**,** con el Ing. WALTER GERBERT GONZÁLEZ ALFARO, portador del DUI: ---------------- y NIT:------------------------, en el cargo de Técnico Municipal; y, BLANCA AZUCENA QUINTANILLA RAMOS, portadora del DUI: ---------------- y NIT: ----------------------------------, en el cargo de Asistente Municipal; el pago se hará efectivo previo a la presentación correspondientes de factura de consumidor final y serán efectivos contra entrega de productos presentados que detallan las actividades, el plazo de dicha prorroga será por 30 días contados a partir de día 25 de junio al 25 de julio del año 2019; sus servicios, horarios y funciones serán asignadas por el jefe inmediato superior de acuerdo al plan de trabajo del Proyecto; la contratación inicial se asentó en acuerdos municipales N°11 y 12 del acta de la sesión ordinaria número 5 de fecha 30/05/18; **b)** Autorizar al Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, Alcalde Municipal, para que suscriba el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que efectúe los pagos por estar presupuestados en la cuenta denominada **«ZACATECOLUCA / KFW – CONVIVIR DONACIÓN – 2017 / PES/AT»**, debiendo hacer los descuentos correspondientes de Ley y comprobarse el gasto conforme lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal; **d)** Nombrar ADMINISTRADOR DE LA PRORROGA DEL CONTRATO, *ad honorem*, al Mtr. Otto Eduardo García Abarca, por ostentar el cargo de Subgerente de Desarrollo Territorial de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- Visto el memorándum de fecha 17 de mayo del año 2019, presentado por Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General, en el cual emite la recomendación deduciendo responsabilidad administrativa por los daños a vehículo propiedad municipal, producto de accidente ocurrido el día 05 de noviembre del año 2017; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: **I.-** Que este Concejo mediante acuerdo N° 10, asentado en acta N° 28 de fecha 30 de octubre del año 2018, ordenó se dedujera responsabilidad administrativa por daños al vehículo tipo pick up, propiedad de la municipalidad, marca Mazda modelo Bt 50, placa N° -----------, involucrado en accidente de tránsito ocurrido el día 05 de noviembre del año 2017; **II.-** Que según dictamen firmado por los comisionados, Gerente General, juntamente con la Unidad Jurídica, y Unidad de Transporte y Mantenimiento, se estima que la responsabilidad recae en los agentes Sr. Marco Antonio Monarca y William Enrique Cortez Alvarado, Agentes del CAMZ, por los daños provocados al vehículo propiedad de esta municipalidad, asignado al CAMZ, el primero en su calidad de conductor del vehículo en el momento del accidente; y el segundo, en su calidad de delegado de la conducción administrativa del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, delegación conferida en acuerdo de Concejo Municipal N° 16, asentado en el acta de la sesión N° 34, de fecha 25 de junio de 2017; **III.-** Que consta en el informe que se aplicó la tabla de depreciación estableciendo el valor residual del vehículo al momento del accidente, determinándose el valor en libros de $5,302.81; y, **IV.-** Que es obligación del Concejo Municipal «*Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuido y custodia*»; **POR TANTO**, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades y en cumplimiento a la obligación establecida en el numeral 2 del Art. 31 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Establecer **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** producto del accidente de tránsito, ocurrido el día 05 de noviembre de 2017, en el que resultaron daños en vehículo propiedad municipal marca Mazda, modelo Bt 50, placa N° ---------------------, en contra de los señores **MARCO ANTONIO MONARCA**, **quien conducía el vehículo y** **WILLIAM ENRIQUE CORTEZ ALVARADO**, **Delegado de la Conducción Administrativa del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca** (CAMZ); debiendo cancelar el monto de $5,302.81 a razón $2,651.40 cada uno; **b)** **FORMA DE PAGO**: El monto de la responsabilidad correspondiente a cada uno, deberá ser pagado a partir del mes de junio del año 2019, por medio de cuotas de $50.00 mensuales, por el periodo 53 meses y una última cuota de $1.41. Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar el descuento en planilla a los empleados Sr. Marco Antonio Monarca y William Enrique Cortez Alvarado, Agentes del CAMZ. Pase a conocimiento de las unidades de Contabilidad, Inventario Institucional y Recursos Humanos, para su cumplimiento. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal, para que de fondos propios, **EFECTUÉ EROGACIÓN** de ciento noventa y cuatro 84/100 dólares de los estados Unidos de América **($194.84)**, a favor de la Sociedad CALLEJA, S. A. DE C.V., en concepto de pago de interese moratorios por la adquisición de los vales de supermercado a favor de los empleados de esta Alcaldía Municipal. Debiéndose comprobar la erogación conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Autorizar **ANTICIPO DE FONDOS**, mediante la emisión de cheque a favor del Sr. MILTON ALFREDO ROQUE MUNDO, portador del DUI: ------------------ y NIT: ---------------------------------, Auxiliar Municipal de Protección Civil, de laDirección Municipal de Protección Civil, por el monto total de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América **($600.00)**, en concepto de monto destinado para sufragar gastos producto de las emergencias ocasionadas por las lluvias; el gasto tendrá como fuente de financiamiento la cuenta denominada **FONDO DE EMERGENCIAS GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS 2019**. Los fondos que se autorizan en virtud de este acuerdo, deberán ser comprobados y liquidados por medio de los comprobantes respectivos, a nombre de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Autorizar al Dr. Francisco Salvador Hirezi, para que **GESTIONE** ante el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial una **PRÓRROGA DE 60 DÍAS** alconvenio de cooperaciónsuscrito con el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, para la ejecución del proyecto denominado: «**Mejoramiento de la Sanidad Ambiental y Salud de las Familias de 6 Comunidades de Escasos Recursos del Sector Escuintla del Cantón Tierra Blanca, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz**», cuya suscripción se autorizó en el acuerdo N° 20 asentado en el acta N° 29, de fecha 9 de noviembre de 2018. La prolongación de las actividades bajo responsabilidad de la Municipalidad, se prolongó debido a que se ha empleado personal del Programa «Yo Cambio», lo cual requirió un período de inducción. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE**.- Vista la nota de fecha 15 de mayo del año 2019, presentada por el Lic. José Alejandro Menjivar Hurtado, Auditor Interno de esta Administración, en la cual presenta el informe de Auditoría sobre la evaluación al sistema de control interno del año 2019; enfocado en la aplicación del control interno, planificación, cumplimiento de funciones, entro otros; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Dar por recibido el Informe de Auditoría sobre la Evaluación al Control Interno, presentado por el Lic. José Alejandro Menjivar Hurtado Auditor Interno de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**.- Vista la nota presentada por el Director del Centro Escolar Profesor Saúl Flores, Presidente de la Asociación de Ayuda Ecológica, Social y Cultural, Filial La Paz, y el Coordinador del Comité de Medio Ambiente, quienes solicitan el apoyo económico destinado para sufragar gastos del evento del Día Internacional del Medio Ambiente; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar erogación por la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América **($200.00)**, a favor del Sr. NARCISO VILLACORTA RIVAS, portador del DUI: ---------------- y NIT: -----------------------; en concepto de contribución económica para sufragar gastos del evento del día del medio ambiente, el cual se llevara a cabo el 05 de junio del año 2019 en esta ciudad; con cargo a la cuenta del Proyecto: «ATENCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA 2019»; **b)** Solicitar al Ejecutor y Supervisor de dicho proyecto, realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal A del presente acuerdo; debiéndose comprobar la erogación conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**.- En relación al memorándum presentado por el Gerente General, Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, quien informa sobre el extravío de un minicomponente/entrada USB-CD player, propiedad municipal, asignado a la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes; asimismo emite la recomendación a fin de que se deduzcan las responsabilidades correspondientes; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: **I.-** Que se trata de un bien adquirido por el valor de $219.00, por lo cual se sitúa en la categoría de no depreciable por ser de valor inferior a $600.00; razón por la cual, contablemente se registran como gasto el año en que se adquiere; **II.-** Que es obligación de este Concejo, «Conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuido y custodia»; **III.-** Que debido a que el extravío sucedido en un periodo vacacional de fin de año, en el que muchas personas tuvieron acceso al lugar donde se encontraba el bien, no se pudo individualizar al responsable de la sustracción del mismo; **IV.-** Que independientemente de la individualización o no del autor directo de la sustracción del bien, el mismo estaba inventariado en la Unida de Recreación Cultura y Deportes y consecuentemente, estaba a cargo del Jefe de la Unidad, Señor Juan Carlos Erazo; y en ese sentido, deberá responder, **POR TANTO**, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades y en cumplimiento a la obligación establecida en el numeral 2 del Art. 31 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Establecer **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** producto del extravió del minicomponente, asignado a la Unidad de Recreación Cultura y Deportes, ocurrido a finales de diciembre de 2017, en contra del señor JUAN CARLOS ERAZO, Jefe de la Unidad de Recreación Cultura y Deportes; debiendo **REPONER EL BIEN** (minicomponente); debido a que difícilmente se podría encontrar un aparato igual, por los avances tecnológicos, se requiere que el bien de repuesto, esté en plenas condiciones de funcionamiento y que sirva para el mismo propósito que el extraviado; **b)** El **PLAZO** para reponer el bien será de un mes, contado a partir de la notificación del presente acuerdo. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS**.- En relación al memorándum suscrito por Ing. Guillermo Arnoldo Escobar, Gerente General, de fecha 21 de mayo del año 2019, en donde solicita se reconozcan y se autorice el pago de horas extra al personal de la Unidad de Servicios Generales, por haber realizado labores el día sábado 25 de mayo del año 2019, trabajadas en días de descanso; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **Reconocer y autorizar el pago de horas extras,** trabajadas en días de descanso del personal de la Unidad de Servicios Municipales, a favor de los empleados; **1.-** Oscar Armando Platero Alfonzo, **2.-** Francisco Antonio Barahona Delgado y **3.-** José Cruz Lara Melchor, por haber laborado el día 25 de mayo del año 2019. La jornada extra que se aprueba en el siguiente acuerdo, deberán ser comprobadas con la marcación manual de entrada y salida de los empleados en el día antes indicado. Pase a conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos, Tesorería y Contabilidad de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**.- Visto el memorándum presentado por el Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de Catastro de esta Administración, en el cual remite el expediente que contiene el recurso de apelación interpuesto por la Sociedad ------------------------------------------------, en contra de la determinación de la obligación tributaria municipal, por la instalación de dos torres de señal telefónica en el municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Dar por recibido el expediente en comento; **b)** **Remitir al Jurídico Municipal**, Lic. SANTOS ALFREDO VALES, para que lleve la sustanciación del escrito que contiene el recurso de apelación, interpuesto por la Sociedad ---------------------------------------------, en contra de la determinación de la obligación tributaria municipal suscrita por el Jefe de Catastro de esta Administración, y emita la recomendación respectiva a este Concejo. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**.- Vista la nota presentada por el Lic. Arturo Armando Marinero, Administrador de Mercado 1, 2 y 3, quien solicita se les asigne fondo fijo para cambio, a los empleados que ejercen el cargo de cajero en el área de parqueo de los mercados municipales; este Concejo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 86 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal, para que durante el año 2019, asigne fondo fijo para cambio, por la cantidad de $5.00 para los Gestores/a de Cobro, asignado al área del parqueo de los mercados municipales. La asignación que se autoriza, procederá de Fondos Propios y tiene como propósito facilitar el cobro de las tasas e impuestos a los contribuyentes. COMUNÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto denominado: «ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN COMPACTADOR CON CAPACIDAD DE 25 YARDAS CUBICAS PARA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América **($200,000.00)**; **b)** Ejecutar el proyecto denominado: «ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN COMPACTADOR CON CAPACIDAD DE 25 YARDAS CÚBICAS PARA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto denominado:«ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN COMPACTADOR CON CAPACIDAD DE 25 YARDAS CUBICAS PARA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **($5.00)**; debiendo incrementarse hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Sr. José Dennis Córdova Elizondo y Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem* al Ing. Guillermo Arnoldo Ecobar Escobar, por ostentar el cargo de Gerente General de esta Administración; **h)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem* al Sr. Pedro Azucena Meléndez, por ostentar el cargo de Supervisor de Barrido de Calles y Avenidas de esta Administración; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, por ostentar el cargo de Gerente General de esta Administración, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**.- Escuchada que ha sido la Síndica Municipal, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes, respecto a la necesidad de mantener actualizado el índice de bienes inmuebles propiedad Municipal; este Concejo, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Instruir al Jurídico Municipal, Lic. Santos Alfredo Valdés, **MANTENER ACTUALIZADO EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES** propiedad municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**.- En relación al escrito presentado por la Prof. Marisa Esmeralda Prado de Alvarado, Subdirectora del Centro Escolar «Claudia Lars», de esta ciudad, quien solicita se le proporcione alquiler de sonido profesional para llevar a cabo la actividad denominada: «Mañana de Sana Convivencia Estudiantil», donde se contará con música, conferencia y dinámicas de fortalecimiento de valores, el día 30 de mayo, a partir de las 9:00 am, en esa institución; el Concejo Municipal, considerando atendible lo requerido, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la cantidad de un mil seiscientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América **($1,675.00)**, a favor del señor ROGER LISANDRO GÓMEZ MARTÍNEZ, Comerciante individual, portador del DUI: ----------------- y NIT: -----------------------; en concepto de renta de audio, micrófono y parlantes, para amenizar la «Mañana de Sana Convivencia Estudiantil», donde se contará con música, conferencia y dinámicas de fortalecimiento de valores, el día 30 de mayo, a partir de las 9:00 a.m., en el Centro Escolar «Claudia Lars»; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar la erogación de Fondos Propios, CEP 4, asignado a Despacho Municipal, debiéndose comprobar el gasto conforme a la Ley. Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

 VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO

 Síndico Municipal Primer Regidor Propietario

 ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ

 Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

 EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ

 Cuarto Regidor Propietario Quinta Regidora Propietaria

 CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ ELMER ARTURO RUBIO ORANTES

 Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

 HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA

 Octavo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO

 Decima Regidora Propietaria Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO

 Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

 FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

 Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por tener información confidencial.